



Ayuntamiento de Ribatejada

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de diciembre de 2018
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:01 horas
Lugar	Salón de sesiones
Presidida por	Carmen María González Escaso
Secretario	Borja Cousido Araujo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
08989188Y	Carmen María González Escaso	SÍ
08975131W	Pilar Gómez Salcedo	SÍ
51314908E	Pedro López Pizarroso	NO
53567226L	Pedro Salcedo Gómez	SÍ
02711736J	Andrés Robles Redondo	SÍ
03015858Y	José Luis de las Heras Sanz	SÍ
07504585F	Susana Gallardo Arranz	SÍ
53172170B	Borja Cousido Araujo	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. Pedro López Pizarroso:
«Vacaciones»



Ayuntamiento de Ribatejada


Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

 La Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta PLN/2018/5 de la sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ribatejada celebrada el 7 de septiembre de 2018, y del borrador del acta PLN/2018/6 de la sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento de Ribatejada celebrada el 18 de octubre de 2018, y cuyas copias se ha entregado junto a la Convocatoria.

No se alega nada.

Se pasa a la votación, siendo aprobadas el acta de la Sesión Ordinaria PLN/2018/5 de fecha 7 de septiembre de 2018, y el acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del PLN/2018/6 de 18 de octubre de 2018, con el resultado arriba indicado.

Expediente 670/2018. Aprobación del Calendario Fiscal

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

 Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Calendario Fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el informe elaborado por la Tesorería Municipal sobre la adecuación de los períodos de cobro en función del Plan de Tesorería vigente, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha Calendario Fiscal 2019 y recibido en este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el siguiente calendario fiscal del Ayuntamiento de Ribatejada correspondiente al ejercicio 2019 para los periodos de cobro en periodo voluntario y los cargos en cuenta de los recibos domiciliados:

- Del 22 de febrero al 26 de abril de 2019



Ayuntamiento de Ribatejada

§ Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Del 24 de mayo al 26 de julio de 2019

§ Tasa de Basura.

- Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2019

§ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

§ Impuesto sobre Bienes Inmueble de Naturaleza Rústica.

§ Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los cargos en cuenta de recibos domiciliados del Impuesto de Bienes Inmuebles a consecuencia del sistema especial de pagos, se realizaran en dos plazos en las siguientes fechas:

§ Primero plazo: Dentro de los primeros 10 días del mes de mayo de 2019.

§ Segundo plazo: Dentro de los primeros 10 días del mes de octubre de 2019.

El Plazo de presentación de solicitudes para domiciliación finalizará el 31 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- la recaudación se llevará a cabo en cualquier oficina del territorio nacional de la siguiente entidad bancaria autorizada: BANKIA.

Los documentos necesarios para efectuar el pago serán remitidos a los domicilios fiscales de los obligados al pago quienes, en caso de no recibirlos, extravíarlos u otras circunstancias, podrán solicitar la expedición de un duplicado en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento sita en Plaza de la Constitución s/n en Ribatejada.

TERCERO.-Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de cada periodo voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del Padrón (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Finalizado el periodo voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

CUARTO. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento



Ayuntamiento de Ribatejada

[<http://ribatejada.sedelectronica.es>].

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

La Alcaldesa da cuenta de los Decretos.

El Pleno se da por enterado

Dar cuenta de los expdtes 486/2018, 523/2018 y 630/2018 Modificaciones de crédito

Por parte de la Alcaldesa se da cuenta de las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo.

El Pleno se da por enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Jose pregunta a la Alcaldesa por la situación de la Antena. La Alcaldesa explica que se ha conseguido la aprobación de las normas para la instalación de la antena, algo que no se había conseguido en los cuatro años anteriores. Dicha aprobación se ha obtenido hace dos meses. Lo que es la instalación de la antena ya depende de un tema económico. Se ha hablado con varias empresas, y no les interesa invertir en la instalación de la antena, por lo que como ya se informó en plenos anteriores, se espera conseguir o facilitar la instalación a través del Canal de Isabel II. Existe también la opción de que una vez que se produzca la instalación de la fibra en el Paraje del Arzobispo, igual podría ser más rentable la instalación para alguna empresa suministradora.

Por parte de Andrés se dice que al final estamos en la misma situación, se sigue sin antena, y lo que se le está contando, era lo mismo que decía la anterior corporación.

La Alcaldesa dice que no es así. La anterior modificación de normas nunca se aprobó, y los informes de la Comunidad de Madrid eran desfavorables, y ahora sí se ha aprobado, y sólo falta encontrar un proveedor de servicios que le interese invertir en Ribatejada.

Se inicia un debate entre los concejales.

Finalizado el debate, la Alcaldesa pregunta si hay alguna otra pregunta.

No habiendo más, se levanta la sesión.



Ayuntamiento de Ribatejada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE